

CESM-CV

Sección Médica CEMSATSE

C/ Navarro Reverter nº 11 pta 3

46004 VALENCIA

Telf: 96.351.73.76 Fax. 96.351.76.28

e.mail: cesm-cv@cesm-cv.org

WEB Nacional: www.cesm.org

WEB Autonómica: www.cesm-cv.org

VALENCIA A, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

REUNION COMISION CENTRAL DE SEGUIMIENTO DE LA LISTA DE
EMPLEO – ORDEN 27.05.04

**PROXIMA REUNION EN LA QUE SE APROBARA DEFINITIVAMENTE
LA REGULACIÓN DE LA LISTA DE EMPLEO:
EN MESA SECTORIAL EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2004.**

PROPUESTAS :

- 1. Apertura del plazo de inscripción: desde 01-10-2004 hasta 30-11-2004 (2 meses)**
 - **TODO** aquel que quiera entrar en esta nueva bolsa deberá inscribirse y volver a presentar toda la documentación (aun estando inscrito en el ultimo listado de bolsa que salió el 30 de septiembre de 2002):
Posiblemente sirvan los certificados de tiempo trabajado anteriores y también los que no estén dirigidos o destinados específicamente a la bolsa de empleo. Así solo deberá solicitarse a las instituciones certificación del tiempo trabajado del que no se disponga certificación oficial.

- 2. Plazo de presentación de meritos a baremar en este primer listado: 30 de septiembre de 2004, fecha tope.**

- 3. Previsión de inicio de funcionamiento: febrero de 2005**

- 4. El personal facultativo y sanitario del Grupo B de titulación, tendrá las listas abiertas entre los días 1 al 15 de cada mes para nuevas inscripciones y durante los meses de marzo y noviembre para la actualización de meritos.**

- **Excepción:** No pueden admitirse nuevas inscripciones hasta que haya sido publicado el primer listado definitivo.
- **Excepción:** Estas nuevas inscripciones deben tener como fecha tope de los meritos la misma que la del ultimo listado en vigor, hasta que coincida con el siguiente listado actualizado, atendiendo a documentación que puede presentarse en marzo y noviembre.

5. **Computo de las guardias, at. continuada y los nombramientos a tiempo parcial:** Como estos datos (n°. de horas = mes de tiempo trabajado) se tuvieron que calcular e introducir de forma manual y varia el computo a efectos de baremo, impide migrar los datos del actual sistema informatico al nuevo. Ello retrasaría mucho la baremación (unos 6 meses como mínimo) y por tanto la publicación del primer listado. Para evitarlo, dado que el ultimo listado del que se dispone recoge meritos hasta el 30 de septiembre de 2002, se propone mantener la baremación (un mes por cada 150 horas), del anterior sistema hasta esa fecha y empezar a computar el criterio de un mes por cada 130 horas a partir del 1 de octubre de 2002.

6. **Será obligatorio utilizar las instancias oficiales en papel autocopiativo. Estarán disponible a partir del 27 de septiembre de 2004 en nuestra sede.**

7. El Sr. Director General de RRHH toma la palabra :

- El Tribunal de Cuentas detecta a ciertos facultativos (Traumat.) que trabajan en el Centro de RHB. de Levante y en el Sector Publico. La ley 53/84 que regula incompatibilidad : -.... solo a estos efectos se considera incompatible la actividad en estas *entidades colaboradoras (Centro RHB de Levante)* con el Sector Publico – Los servicios prestados en estas entidades son no computables.
- Esta en marcha la OPE del 2004 que será ORDINARIA, pero dado las fechas en que estamos posiblemente sea en el 2005 .
- Nos comunica la proximidad de convocatoria para una Mesa Sectorial referente a: Las mejoras retributivas y laborales en asistencia sanitaria.
- La Carrera Profesional esta en marcha, pero posiblemente también será para el 2005.